



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 943

**Í N D I C E**  
**PODER EJECUTIVO**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### **Agencia de Atención Animal**

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación al Diverso por el que se crean los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema de Datos Personales del registro de Establecimientos Comerciales autorizados, dedicados a la reproducción, selección, crianza o venta de animales de compañía en la Ciudad de México”, “Sistema de Datos Personales del Padrón de Asociaciones Protectoras y de Organizaciones Sociales legalmente constituidas, que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales”, y el “Sistema de Datos Personales del Registro Único de Animales de Compañía”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de mayo de 2020

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

**MVZ MPA CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con fundamento en los artículos 72 y 76 fracción VIII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 36 primer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y del numeral 63 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDO

Que la Agencia de Atención Animal es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º, fracción X, último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 72 y 73 fracción de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36, primer párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE CREAN, LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS, DEDICADOS A LA REPRODUCCIÓN, SELECCIÓN, CRIANZA O VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRON DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DEDIQUEN SUS ACTIVIDADES A LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES”, Y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”.

Que los sistemas en posesión, tutela y tratamiento de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México se inscribieron el 15 de octubre de 2020 en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS, DEDICADOS A LA REPRODUCCIÓN, SELECCIÓN, CRIANZA O VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DEDIQUEN SUS ACTIVIDADES A LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES”, Y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 354 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020.**

**PRIMERO.** Se modifica el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS, DEDICADOS A LA REPRODUCCIÓN, SELECCIÓN, CRIANZA O VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO en los siguientes rubros: **Finalidad o finalidades y usos previstos, Estructura básica del Sistema de Datos Personales y descripción de los tipos de datos incluidos, Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales, para quedar como sigue:**

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:** Contar con el registro de los establecimientos comerciales autorizados, dedicados a la reproducción, selección, crianza o venta de animales de compañía de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar el bienestar de los animales mediante el establecimiento de controles, lineamientos y protocolos.

El uso previsto que se dará es el integrar una base de datos de los responsables de comercios registrados que se dediquen a la reproducción, crianza, manejo y venta de animales en la Ciudad de México, así como proporcionar una clave de registro, la cual es necesaria para realizar dichas actividades.

Además, se generará un listado de especies que se reproducen en la Ciudad de México.

(...)

**E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**I. Datos identificativos:** nombre, edad, género, domicilio, clave de elector (alfanumérico anverso credencial INE), teléfono celular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**II. Datos electrónicos:** Correo electrónico particular.

**III. Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles.

**IV. Datos académicos:** Título y cédula profesional.

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México a través del responsable de Administración de Información para la Atención Animal, personal de nómina 8.

**Usuarios:** Personal nómina 8

**Encargados:** No aplica.

(...)

**J) Procedimiento para ejercer los derechos ARCO**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, sito en Circuito Correr es Salud s/n, esquina Circuito de los Compositores, colonia Bosque de Chapultepec II Sección, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11100; con número telefónico 5589990294 y 5589990293; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o del Tel-INFO al 56364636.

**SEGUNDO.** Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRON DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DEDIQUEN SUS ACTIVIDADES A LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES** en los siguientes rubros:

**A) Finalidad o finalidades, usos y transferencias previstos.**

Verificar las referencias presentadas por las asociaciones de haber realizado trabajos en beneficio de la protección, defensa y bienestar de los animales: esterilización, adopción, vacunación, socorrismo y asistencia en los centros de atención canina y felina y/o clínicas de las alcaldías.

Realizar diagnósticos sobre las carencias que tienen las Asociaciones.

Brindar información sobre la población de animales para un óptimo control en el apoyo que se brinda a las Asociaciones.

Apoyo para estandarizar la información.

Brindar información sobre el impacto de población de animales atendida.

Realizar promoción de la adopción.

Entregar la Red de ayuda para rescates y atención de animales.

(...)

**E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**I. Datos identificativos:** Nombre, edad, género, domicilio, clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), teléfono celular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**II. Datos electrónicos:** Correo electrónico particular

**III. Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles

**IV. Datos académicos:** Título y cédula profesional

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México a través del responsable de Administración de Información para la Atención Animal, personal de nómina 8.

**Usuarios:** Personal nómina 8

**Encargados:** No aplica.

(...)

**J) Procedimiento para ejercer los derechos ARCO**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, sito en Circuito Correr es Salud s/n, esquina Circuito de los Compositores, colonia Bosque de Chapultepec II Sección, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11100; con número telefónico 5589990294 y 5589990293; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o del Tel-INFO al 56364636.

**TERCERO.** Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**” en los siguientes rubros:

**A) Finalidades del Sistema y usos previstos.** creación de un conjunto organizado de archivos conformado por los datos personales identificativos de aquellas personas físicas que tienen bajo su cuidado animales de compañía en la Ciudad de México, a fin de contar con un registro que acredite la tutela responsable de los mismos, facilitando, a su vez, el acceso a los servicios que otorga el Gobierno de la Ciudad de México como medio para la realización de sus políticas públicas a favor del bienestar animal, así como formar una red de apoyo en los casos de extravío, accidentes, maltrato y/o crueldad animal.

Así mismo se crearán estadísticas, para vincularlas con el análisis y creación de las políticas públicas en materia de protección y bienestar animal de la ciudad.

(...)

**E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** nombre, género, domicilio, teléfono particular y teléfono celular.

**Datos electrónicos:** correo electrónico

**Datos patrimoniales:** tipo de vivienda

**Datos académicos:** escolaridad

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México a través del responsable de Administración para la Atención Animal, personal de nómina 8.

**Usuarios:** Personal nómina 8

**Encargados:** No aplica.

(...)

**J) Procedimiento para ejercer los derechos ARCO**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, sito en Circuito Correr es Salud s/n, esquina Circuito de los Compositores, Colonia Bosque de Chapultepec II Sección, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11100; con número telefónico 5589990294 y 5589990293; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o del Tel-INFO al 56364636.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la modificación de los sistemas de datos personales denominados **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS, DEDICADOS A LA REPRODUCCIÓN, SELECCIÓN, CRIANZA O VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRON DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DEDIQUEN SUS ACTIVIDADES A LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES”, Y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”,** en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de modificación de los sistemas de datos personales denominados **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS, DEDICADOS A LA REPRODUCCIÓN, SELECCIÓN, CRIANZA O VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRON DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DEDIQUEN SUS ACTIVIDADES A LA ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES”, Y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”,** de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

(Firma)

**MVZ MPA CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**